

TRÁMITE NÚMERO: 974



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	814
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	532
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /CUENCA /06/01/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA" ANTES "CARRASCO Y CARRASCO C Y C COMPAÑÍA LIMITADA." INSCRITA CON EL NRO. 59, EL 03/MARZO/1999.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



ESCRITURA No.

20200101015P00050

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARANDANO COMPañÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCÁZAR Y CÓNYUGE

A FAVOR DE:

MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO

CUANTÍA: \$2.600,00 USD.

DI (2) COPIAS

XP

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, ante mí, Doctor XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCÁZAR y DAMIÁN EDMUNDO CARRASCO VINTIMILLA, con cédulas números 010094698-7 y 010011498-2, de estado civil casados, de las

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA
Ecuador

edades de setenta y uno y setenta y cuatro años en su orden, jubilados, domiciliados en esta ciudad, en la Avenida Ordóñez Lazo e Higuierillas, teléfono: 4089765, capaces ante la ley; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, con cédula número 010213216-4, de estado civil casada, de la edad de cuarenta y cuatro años, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad, en el sector Challuabamba, celular número: 0999967764, correo electrónico: mariantonietacarrasco@arandano.com.ec. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruidas en el objeto, contenido y resultados del presente contrato, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: - En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA

PRIMERA: OTORGANTES. - Intervienen a la celebración del presente instrumento: a) Por una parte, los cónyuges **MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCÁZAR** y **DAMIÁN EDMUNDO CARRASCO VINTIMILLA**, con cédulas números **010094698-7** y **010011498-2**, de estado civil casados, mayores de edad, capaces ante la ley y residentes en la ciudad de Cuenca, quienes son propietarios de **5.200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$1.00)** de los Estados Unidos de América cada una en la **COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPANÍA LIMITADA"**, a quien en adelante se le denominará para los efectos del presente instrumento, como **"EL CEDENTE"**; y, b) Por otra comparece la señora **MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO**, con Cédula No. **0102132164**, de estado civil casada, mayor de edad y capaz ante la Ley; a quien en adelante se lo denominará como **"LA CESIONARIA"**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - 1. La **COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPANÍA LIMITADA"**, ha sido constituida mediante escritura pública ante el señor Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Wilson Peña Castro, el día 09 de noviembre del 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

DR. WALTER POZO VIDAL
Notario Público Segundo
del Cantón Cuenca

DR. WALTER POZO VIDAL
Notario Público Segundo
del Cantón Cuenca
Ecuador

Cuenca bajo el número 59, el día 3 de marzo de 1999, bajo la denominación de Carrasco y Carrasco C Y C Cía. Ltda.; y con fecha 15 de junio del año 2011, cambia de denominación a Arándano Compañía Limitada reformando sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 653, el 14 de septiembre del mismo año. 2. Los socios de la " COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA", reunidos en Junta General Universal de socios, celebrada en la ciudad de Cuenca en fecha 12 de diciembre de 2019, acordaron aprobar la cesión de participaciones a la socia María Antonieta Carpio Benalcázar para que transfiera el número de 2.600 participaciones, en favor de la señora María Antonieta Carrasco Carpio. El acta formará parte de esta escritura. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, **EL CEDENTE** debidamente autorizado conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 12 de diciembre de 2019 que se incorpora como habilitante de esta escritura, de manera voluntaria, incondicional e irrevocable declara que: los señores María Antonieta Carpio Benalcázar y Damián Edmundo

Carrasco Vintimilla, son propietarios de cinco mil
doscientas (5.200) participaciones iguales,
acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$1.00)
de los Estados Unidos de América cada una COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPAÑÍA
LIMITADA"; de las cuales CEDE Y TRANSFIERE: a favor
de la señora MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, dos
mil seiscientas (2.600) participaciones sociales
cuyo valor es de dos mil seiscientos dólares de los
Estados Unidos de América; así como todos los
derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El valor de la
transferencia de las participaciones a las que se
refiere la cláusula anterior, y que paga la
CESIONARIA al CEDENTE es de DOS MIL SEISCIENTOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
2.600,00); valor que es cancelado por la cesionaria
María Antonieta Carrasco Carpio, sin que exista
ningún reclamo que efectuar por parte de EL CEDENTE
respecto de dicho pago. **CLAUSULA QUINTA: CUANTÍA. -**

La cuantía de la presente cesión de participaciones
es de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.600,00). **CLAUSULA SEXTA:**

ENTREGA DE CERTIFICADOS. - Se deja constancia que

DR. XAVIER POZO VIAL
ABOGADO EN EL CANTÓN GUAYAS

DR. XAVIER POZO VIAL
ABOGADO EN EL CANTÓN GUAYAS
EQUADOR

EL CEDENTE entrega a la CESIONARIA, al momento de suscribir el presente instrumento, los certificados de aportación correspondientes para que sean anulados y la compañía emita los nuevos Certificados de Aportación a nombre de la CESIONARIA. CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN. - La CESIONARIA declara que acepta la cesión hecha a su favor por convenir a sus intereses empresariales. CLAUSULA OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION. - Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente, y la marginación respectiva en la escritura de constitución de la compañía, que fuere del caso. - CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se adjunta el Acta De La Junta General Extraordinaria Universal De Los Socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el 12 de diciembre de 2019, como documento habilitante, documento en el cual se acepta por unanimidad de los socios la venta de las participaciones de la señora María Antonieta Carpio Benalcázar, entre otro, a favor de la señora María Antonieta Carrasco Carpio. Muy atentamente,
Doctor **Fernando González Calle**

Abogado, matrícula dos mil quinientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Se cumplieron con todos los requisitos legales. VIENEN DOCUMENTOS

HABILITANTES:

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DE CUINACUNTO
del Cantón Quimsa

ESPACIO EN BLANCO

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DE CUINACUNTO
CANTÓN QUIMSÁ - AZUAY - ECUADOR

Apogado, extrínseca dos mil quinientos sessenta e sete
do Colégio de Advogados do Brasil, tendo aqui se
minuta dos documentos apresentados em todas as
partes se accepta e se eleva a escritura pública a
fim de que surta los efectos da ley, se suscitadas
com todos los requisitos legales. VEMOS DOCUMENTOS

REALIZADOS:

ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA"**

DR. XAVIER POZO VIDAL
Notario Decimoquinto
de la Intendencia de Cuenca

En la ciudad de Cuenca a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las 12h00 horas, en el local de la empresa ubicada en la Avenida del Tejar 4-150 con intersección Huapsay, a dos cuadras de Imprenta Monsalve, de la ciudad de Cuenca, con la presencia de los socios señores **MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCAZAR, MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO Y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO**, en consecuencia estando presente la totalidad del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día que ha sido previamente aceptado.

Preside la Junta el Presidente de la compañía señor **DAMIÁN EDMUNDO CARRASCO VINTIMILLA** y actúa como secretario Ad Hoc el señor **MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO**.

El punto del orden del día es el siguiente:

2. Autorizar la Cesión de Participaciones de la señora **MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCAZAR** a favor de los señores **MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO** el equivalente a dos mil seiscientas (2600) participaciones sociales, y **MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO**, el equivalente a dos mil seiscientas (2600) participaciones sociales.

El punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad para ser tratado y en consiguiente se indica:

2. Autorizar la Cesión de Participaciones de la señora **MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCAZAR**, propietaria de cinco mil doscientas participaciones sociales (5.200) a favor de los señores **MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO** el equivalente a dos mil seiscientas (2600) participaciones sociales, y **MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO**, el equivalente a dos mil seiscientas (2600) participaciones sociales.

Toma la palabra la señora **MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCAZAR**, quien pone en conocimiento de los socios de la compañía su interés de transferir las cinco mil doscientas (5,200) participaciones sociales que mantiene en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA"**, en la forma antes indicada y solicita la autorización de la Junta General de socios para que dichas participaciones sean transferidas a

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA, ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPANIA S.A.S."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARANDANO COMPANIA S.A.S."

En la ciudad de Casco a los cinco días del mes de diciembre de dos mil noventa y cinco, a las once y diez minutos de la noche, en el local de la empresa ubicada en la Avenida del Torca 4-170 con número de teléfono 300-4444444, en la ciudad de Casco, con la presencia de los socios señores: ANTONIETA CARRASCO CARPIO, MANUEL ADRÍAN CARRASCO CARPIO y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, se convocaron a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Código de Comercio, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del día que se han levantado a continuación:

En vista de la Junta de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." celebrada el día 15 de octubre de 2005, en la ciudad de Casco, a las once y diez minutos de la noche, en el local de la empresa ubicada en la Avenida del Torca 4-170 con número de teléfono 300-4444444, en la ciudad de Casco, con la presencia de los socios señores: ANTONIETA CARRASCO CARPIO, MANUEL ADRÍAN CARRASCO CARPIO y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, se convocaron a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Código de Comercio, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del día que se han levantado a continuación:

1. Autorizar al Consejo de Participaciones de la señora MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO a favor de los señores MANUEL ADRÍAN CARRASCO CARPIO y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, para que representen a la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." en el evento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." que se celebrará en la ciudad de Casco, a las once y diez minutos de la noche, en el local de la empresa ubicada en la Avenida del Torca 4-170 con número de teléfono 300-4444444, en la ciudad de Casco, con la presencia de los socios señores: ANTONIETA CARRASCO CARPIO, MANUEL ADRÍAN CARRASCO CARPIO y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Código de Comercio, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del día que se han levantado a continuación:

COMUNICADO

2. Autorizar al Consejo de Participaciones de la señora MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, propietaria de cinco mil quinientos participaciones comunes (5000) de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S.", para que represente a la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." en el evento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." que se celebrará en la ciudad de Casco, a las once y diez minutos de la noche, en el local de la empresa ubicada en la Avenida del Torca 4-170 con número de teléfono 300-4444444, en la ciudad de Casco, con la presencia de los socios señores: ANTONIETA CARRASCO CARPIO, MANUEL ADRÍAN CARRASCO CARPIO y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Código de Comercio, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del día que se han levantado a continuación:

Una vez que se ha leído el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." celebrada el día 15 de octubre de 2005, en la ciudad de Casco, a las once y diez minutos de la noche, en el local de la empresa ubicada en la Avenida del Torca 4-170 con número de teléfono 300-4444444, en la ciudad de Casco, con la presencia de los socios señores: ANTONIETA CARRASCO CARPIO, MANUEL ADRÍAN CARRASCO CARPIO y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, se ha acordado que se celebre la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Arandano Compañía S.A.S." en la ciudad de Casco, a las once y diez minutos de la noche, en el local de la empresa ubicada en la Avenida del Torca 4-170 con número de teléfono 300-4444444, en la ciudad de Casco, con la presencia de los socios señores: ANTONIETA CARRASCO CARPIO, MANUEL ADRÍAN CARRASCO CARPIO y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Código de Comercio, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del día que se han levantado a continuación:

ARANDANO COMPANIA S.A.S.

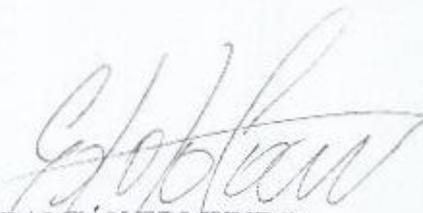
los socios señores **MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO Y MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO.**

Los socios, luego de escuchar la propuesta realizada por la señora **MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCAZAR**, aceptan por unanimidad y le autorizan a que se realice la transferencia de sus participaciones en la forma propuesta; quedaría entonces el cuadro de socios de la compañía integrado de la siguiente manera:

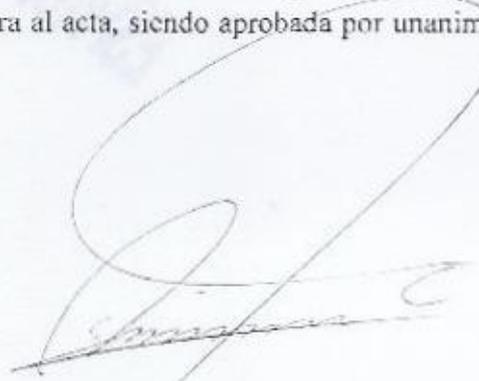
SOCIO	CAPITAL	TOTAL PARTICIPACIONES
MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCAZAR	USD 0	0
MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO	USD 5.200,00	5.200
MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO	USD 5.200,00	5.200
TOTAL	USD 10.400,00	10.4000

Luego de haber resucito el orden del día, el Presidente solicita un receso para realizar el acta, reinstalándose la sesión a las 14h00, se da lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía.

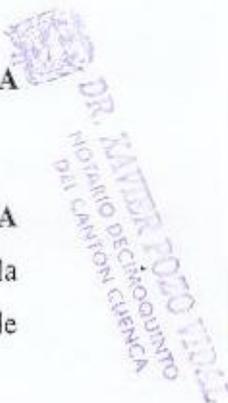
Suscriben el acta el ciento por ciento del capital.



**DAMIÁN EDMUNDO
CARRASCO VINTIMILLA**
Presidente



**MANUEL ADRIAN CARRASCO
CARPIO**
Secretario- Socio



Los socios señores MANUEL ABRIL CARASCO CARPIO Y MARIA ANTONIETA CARASCO CARPIO

Los socios luego de recibir la propuesta realizada por la señora MARIA ANTONIETA CARPIO BENAICAZAR, aceptan por mancomunado y se convierten a que se realice la transferencia de sus participaciones en la forma propuesta, quedando en el rubro de socios de la compañía integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	TOTAL PARTICIPACIONES
MARIA ANTONIETA CARPIO BENAICAZAR	USD 0	0
MANUEL ABRIL CARASCO CARPIO	USD 2.500,00	2.500
MARIA ANTONIETA CARASCO CARPIO	USD 7.500,00	7.500
TOTAL	USD 10.000,00	10.000

ESPACIO EN BLANCO

Luego de haber recibido el orden del día, el presente documento se devuelve a los señores CARASCO CARPIO Y ANTONIETA CARASCO CARPIO, quienes se convierten en socios de la compañía.

Sección el año el cinco por ciento del capital.

MANUEL ABRIL CARASCO CARPIO
Socio

DAMIAN EBURNADO CARASCO VINTIMILLA
Presidente



M. Carrasco
**MARÍA ANTONIETA
CARRASCO CARPIO**
Socio

M. Antonieta de Carrasco
MARÍA ANTONIETA CARPIO
BENALCAZAR
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN POTOSÍ
MUNICIPIO DE GUANOQUISTA
DISTRITO DE SAN JUAN GUANO

ESPACIO EN BLANCO



MARIA ANTONIETA CARPIO
BENALCÁZAR
Solo

MARIA ANTONIETA
CARASCO CARPIO
Solo

ESPACIO EN BLANCO

Cuenca, 13 de diciembre de 2019

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DE CANTON CUENCA

MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA"; que, conforme el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías por medio del presente **CERTIFICO:**

Que, mediante Cesión de Junta General Extraordinaria de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA", que represento llevada a cabo en fecha 12 de diciembre de 2019, se acordó por unanimidad la **APROBACIÓN** para la Cesión de Participaciones de los señores **MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO**, a quién le corresponde el equivalente a dos mil seiscientos (2600) participaciones sociales, cuyo valor es de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y **MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO**, el equivalente a dos mil seiscientos (2600) participaciones sociales, cuyo valor es de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Dicha aprobación se hizo con el Consentimiento Unánime de todo el capital social.

Atentamente,


MANUEL ADRIÁN CARRASCO CARPIO

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA"**



Cartera 13 de diciembre de 2019

MANUEL ABRILAN CARRASCO CARPIO, en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ARABANCO COMPAÑIA LIMITADA", que, conforme el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías por medio del presente CERTIFICÓ:

que, mediante Gestión de Junta General Extraordinaria de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ARABANCO COMPAÑIA LIMITADA", que ingresó a fecha a saber el fecha 12 de diciembre de 2019, se acordó por unanimidad la APROBACION por la Junta de Participaciones de los señores MANUEL ABRILAN CARRASCO CARPIO, a quien se entregó el equivalente a 625 mil acciones (625,000) participaciones existiendo, según vector de las dos mil acciones, dentro de las cuales señores de Amador y MARIA ANTONIETA CARRASCO CARPIO, el equivalente a dos mil acciones (2,000) participaciones existiendo, como sigue en la siguiente tabla:

Esta aprobación se hizo con el consentimiento de todos los socios de la Compañía.

MANUEL ABRILAN CARRASCO CARPIO

MANUEL ABRILAN CARRASCO CARPIO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARABANCO COMPAÑIA LIMITADA"





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº 010011498-2



COPIA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRASCO VINTIMILLA
 DAMIAN EDMUNDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 NABON
 COCHAPATA
 FECHA DE NACIMIENTO 1548-05-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ANTONIETA
 CARPIO BENALCAZAR



INSTRUCCIÓN
 SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 AGRICULTOR

E3353/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARRASCO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VINTIMILLA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 NABON

2014-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-12

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

BOGOTÁ, COLOMBIA

DR. XAVIER POZO VIDAL
 NOTARIO DE CUERPOQUINIA

CERTIFICO que la anterior fotocopia en:
A..... forma es igual al original que se
 presentó para su constatación.

Cuenca, 06 de FEBRERO de 2020.

[Signature]
 DR. XAVIER POZO VIDAL
 NOTARIO DE CUERPOQUINIA DEL CANTÓN CUERPO



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CERTIFICADO de la calidad fotográfica en
...
presente por el ...
Cuenta de la ... de 2010
...
...
...

ESPACIO EN BLANCO

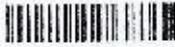


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N°: 010213216-4



CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**CARRASCO CARPIO
MARIA ANTONIETA**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALEJANDRO
GARCIA NEIRA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E0353M222

APellidos y Nombres del Padre
CARRASCO DAMIAN EDMUNDO
APellidos y Nombres de la Madre
CARPIO MARIA ANTONIETA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2015-07-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-20

[Signature]

ALPARRASCO

DESTINO CIVIL

FECHA DE CANCELACIÓN

DR. KAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICADO DE VOTACION

0008 F 0008 - 160 0102132164

CARRASCO CARPIO MARIA ANTONIETA



PROVINCIA AZUAY

MUNICIPIO CUENCA

CANTON SUCRE

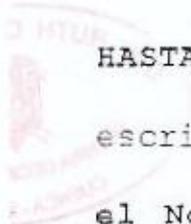
CERTIFICO que la anterior fotocopia en
..... fotos es igual al original que se
presentó para su constatación.

Cuenca, 06 de ENERO de 2020.



DR. KAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTON CUENCA





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, de todo lo cual, doy fe.-

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

Maria Antonieta Carpio Benalcázar

MARÍA ANTONIETA CARPIO BENALCÁZAR
C.C. 010094698-7

Damián Edmundo Carrasco Vintimilla

DAMIÁN EDMUNDO CARRASCO VINTIMILLA
C.C. 010011498-2

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ^{2da} COPIA CERTIFICADA que lo firmo y sello en la ciudad de Cuenca al día de su celebración.

Maria Antonieta Carrasco Carpio

MARÍA ANTONIETA CARRASCO CARPIO
C.C. 010213216-4

 DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTON CUENCA

[Faint signature and stamp]

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
CUENCA ECUADOR



de todo lo cual, doy fe.

ESPACIO EN BLANCO

MARIA ANTONIETA CARRASCO CARRASCO
C.C. 010034558-7

DAMIAN EDOMINGO CARRASCO VINTIMILLA
C.C. 010011488-2

MARIA ANTONIETA CARRASCO CARRASCO
C.C. 010213216-4

COPIA CERTIFICADA
que la firma y sello en el cuadro de Cuenca
al día de su celebración

DA. XAVIER FERO VIDAL
NOTARIO DE CUENCA



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

Doy fe: Que al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía CARRASCO Y CARRASCO C Y C Compañía Limitada, con Cambio de Denominación a ARANDANO COMPAÑÍA LIMITADA he sentado razón de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada en la Notaría Décimo Quinta del cantón Cuenca, el 06 de enero del año 2020, con Protocolo Número 2020-01-01-015-P0050. Cuenca 20 de Enero del año 2020.

DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE CANTON CUENCA



Msc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUEDA
Cuenca - Ecuador



Número 2020-01-01-018-P0050, Cuenca 20 de Enero del año 2020.
Décimo Quinto del cantón Cuenca, el 08 de enero del año 2020, con Protocolo
escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, comparendo en la Notaría
Denominación e ARMANDO COMPAÑIA LIMITADA, en el mismo lugar de la
CARRASCO Y CARRASCO E Y C COMPAÑIA LIMITADA, con Codigo de
Doy fe. Que al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía

[Faint signature]

DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUEDA CANTON CUENCA

PAGINA EN BLANCO